INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para celebrar Convenio de Asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y dentro del término fijado para la verificación de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo publicado en la página del SECOP II, se procede a realizar el informe de verificación de los documentos presentados dentro del proceso de selección, en los siguientes términos:

1. De conformidad con el formato de recibo y acta de conformación de lista de manifestación de interés en celebrar Convenio de Asociación, documentos que hacen parte integral del expediente original del mismo, se recibieron dentro del término estipulado para el efecto, una sola manifestación, así:

NUMERO	NOMBRE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	VALOR DEL APORTE PROPONENTE ESAL
1	ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE	3/11/2021 11:34 AM	$12.848.391.60

2. Que de conformidad con los dispuesto en el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017 y el numeral 8 inciso segundo del procedimiento para celebrar Convenio de Asociación con entidades Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, adoptado mediante Resolución interna Nro. 1534 de 2019, el cual señala: "*En caso de presentarse una (01) sola persona interesada e realizar los aportes en efectivo en una proporción igual o superior al 30% del valor del convenio, la corporación procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de asociación de manera directa previa acreditación de los requisitos mínimos habilitantes exigidos*", la entidad procedió a adelantar dicho procedimiento a través de la plataforma del SECOP II.

3. Que mediante Resolución Nro. 002163 del 04 de noviembre de 2021, se asignaron funciones de Subdirector Administrativo y Financiero, a la funcionaria **GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY**, Profesional Especializada, código 2028 grado 16, durante la ausencia transitoria del Doctor **ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO**, titular del cargo denominado SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA código 0040 grado 18.

4. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:**

   En cumplimiento con el establecido en el estudio previo se procede a la verificación de los requisitos y documentos habilitantes exigidos, en los siguientes términos.

   4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una	**CUMPLE FOLIO 1**		

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.			
Certificado de Existencia y Representación Legal. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más. El objeto social de la persona jurídica proponente o de todas las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, certificado de existencia y representación conservarán su validez. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Los proponentes plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. en dicho caso deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.	**CUMPLE FOLIO 12 AL 15**		
Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad. No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al	**CUMPLE FOLIO 16**		

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.			
Propuestas conjuntas. Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la propuesta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si la propuesta es presentada conjuntamente, como proponente plural en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo. El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:			**NO APLICA**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato. b) El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número. c) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. d) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para celebración y ejecución del Convenio, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. e) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. f) Acreditar la designación de un representante único de todas las jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. g) Señalar que la vigencia de la estructura plural no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso.			

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
h) Para el presente proceso, cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá tener una participación mínima del 30% y no podrá excederse el 100% **NOTA 1:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente estudio previo. El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes o por el apoderado de cualquiera de los asociados. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.			
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. El proponente persona jurídica, se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	**CUMPLE FOLIO 17 AL 24**		
Divulgación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, del Registro de Conflictos de Interés y la Declaración del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios. De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	**CUMPLE FOLIOS 25 AL 29**		
Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. De conformidad con lo expresado en el Decreto 092 de 2017, por tratarse el presente proceso de selección objetiva, NO se requiere inscripción y clasificación del oferente en el Registro Único de Proponentes.			**NO APLICA**
Multas, Sanciones y efectividad de garantías.	**CUMPLE**		

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Se deberá diligenciar conforme al formato anexo, así mismo, en caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar ¨SIN MULTAS¨. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de2011, la entidad verificara las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.	**FOLIO 32**		
Garantía de seriedad de la oferta. El Proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de seriedad de la oferta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso, en la propuesta, la suscripción y legalización del convenio; en consecuencia, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 podrá consistir en: - Contrato de seguros contenidos en una póliza - Patrimonio autónomo - Garantía bancaria La cual deberá contener las siguientes especificaciones: **BENEFICIARIO:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q. N.I.T. 890.000.447-8 **OBJETO:** "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES, PALANQUERAS Y POBLACIÓN ROM DE LA VEREDA GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". **AFIANZADO:** EL PROPONENTE **VIGENCIA:** 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN. **CUANTÍA:** 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.			**NO APLICA**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la CRQ tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: *"La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".* LA CORPORACIÓN, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. **NOTA 1: LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SOLO SERÁ OBLIGATORIA EN EL EVENTO EN EL QUE DOS (02) O MÁS ESAL MANIFIESTEN INTERÉS EN REALIZAR APORTES EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO.** **NOTA 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, si el proponente (ESAL) no presenta la garantía de seriedad de la propuesta, dicho omisión generará el rechazo de su ofrecimiento.			
Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSION Y ARL). Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la	**CUMPLE FOLIO 33**		

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **NOTA 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito. **NOTA 2:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La Corporación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.			
Diligenciamiento del Anexo "Compromiso Anticorrupción". En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE FOLIO 34**		
Fotocopia cédula de ciudadanía. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.	**CUMPLE FOLIO 35**		

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Libreta militar de la persona natural o del representante legal de la sociedad. Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.			**NO APLICA**
Certificado de Registro Único Tributario (RUT). El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.	**CUMPLE FOLIO 36 AL 39**		
Certificado de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA. Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.	**CUMPLE FOLIO 40 AL 41 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)**		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURÍA. Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.	**CUMPLE FOLIO 42 AL 43 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)**		
Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de	**CUMPLE FOLIO 44 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)**		

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. **Nota:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio.			
Certificado de Medidas Correctivas - POLICÍA NACIONAL. Allegar certificado del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio. Nota: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correccionales.	**CUMPLE FOLIO 45 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)**		

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA: SI__X___ NO_____

Original firmado
JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

Original firmado
JUAN FELIPE TORRES ARANGO
Abogado contratista O.A.J.
Parte Jurídica

4.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL Para acreditar dicho requisito, se tendrá en cuenta, la información consignada el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea coherente con el objeto del convenio y cuya existencia ser por lo menos de CINCO (05) años.	**CUMPLE FOLIO 12 AL 15**	
Experiencia Específica.	**CUMPLE FOLIO 46 AL 106**	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

Ahora bien, cumplida la experiencia general la ESAL deberá aportar DOS (02) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: **1.** Que en mínimo un (01) contratos y/o convenios presentado y que se pretendan acreditar como experiencia, se evidencie actividades relacionados con procesos de sensibilización y/o educación y/o participación social y/o comunitaria y/o participativa en la ejecución de proyectos relacionados con el medio ambiente. **2.** Que mínimo en un (1) contrato y/o convenio se evidencie trabajos con comunidades étnicas y/o campesinas del sector rural. La sumatoria de los contratos y/o convenios debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso. **Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas:** **a)** Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. **b)** Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. **c)** Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. **d)** Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. **e)** Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. **Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:** **a)** Objeto del contrato. **b)** Número del Contrato (en caso de que exista). **c)** Entidad contratante, teléfono y dirección. **d)** Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). **e)** Fecha de iniciación. **f)** Fecha de terminación. **g)** Valor final del contrato. **h)** Firma de la persona competente. **i)** La certificación debe estar suscrita por quien la expide **j)** Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.		

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo. **NOTA GENERAL 2:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. **NOTA GENERAL 3:** Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato y/o convenio como integrante de un contratista plural (Consorcio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato y/o convenio referente a las cantidades de obra, no se considerará el porcentaje de participación; es decir que la cantidad para el presente proceso será del 100% para cada uno de los integrantes. **NOTA GENERAL 4:** En el caso de los consorcios o uniones temporales, se advierte que este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.		

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA: SI __X__ NO ___ ___

Original firmado
VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ GIRALDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Parte Técnica

Original firmado
ANDRÉS FELIPE GALEANO VALENCIA
Contratista OAP
Parte Técnica

4.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO						CUMPLE	NO CUMPLE
CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

PROFESIONAL 1 CAPACITADOR Y/O FORMADOR	1	Profesional en Administración Ambiental y/o Trabajo Social y/o Licenciado en Biología – Educación Ambiental. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, copia de la matricula profesional expedida por el organismo competente (si aplica) y vigencia de la matrícula.	100%	**Experiencia General**: Experiencia general de mínimo Tres (03) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matricula profesional si aplica,	**Experiencia Específica:** Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades como Capacitador y/o Formador en asuntos ambientales y/o educativos y/o sociales.	**CUMPLE FOLIO 108-140 (Las certificaciones para acreditar experiencia especifica fueron realizadas en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y debido a que la misma no contaba con la información solicitada, se procedió a verificar en el archivo de la entidad la información, corroborando así la información faltante en el certificado)**	
PROFESIONAL 2	1	Profesional en Administración de Empresas Agropecuarias y/o afines. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, y la presentación de la matricula profesional expedida por el organismo competente. (En caso de aplique) y vigencia de la matrícula.	50%	**Experiencia General**: Acreditar una experiencia general de mínimo de Tres (03) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición del acta y/o diploma del pregrado y/o la matricula profesional en caso de que aplique.	**Experiencia Específica:** Acreditar mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades de acompañamiento técnico y/o capacitación y/o seguimiento a sectores rurales y/o productivos relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad ambiental.	**CUMPLE FOLIO 141-163**	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O EN SALUD OCUPACIONAL Y/O AUXILIAR EN ÁREAS DE LA SALUD. **Descripción:** Personal a cargo de la implementación de un sistema de protocolo de bioseguridad para adelantar las actividades establecidas en el Convenio, con el propósito de prevenir el contagio producido por la epidemia mundial denominada nuevo Coronavirus - COVID 19.	1	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Técnico en Salud Ocupacional y/o Auxiliar en Áreas de la salud. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma, así como la copia de Licencia Vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la autoridad competente y vigencia de la matricula (en caso que aplique),	100%	**Experiencia General**: Acreditar una experiencia general de mínimo Dos (02) años en el ejercicio de su actividad u ocupación, contados a partir de la fecha del acta de grado o diploma o la fecha de expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso que aplique).	**Experiencia específica:** Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades relacionadas con los procesos de salud y seguridad en el trabajo y/o promoción y prevención de la salud.	**CUMPLE FOLIO 164-183**	

CUMPLE CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: SI __X__ NO _____

Original firmado
VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ GIRALDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Parte Técnica

Original firmado
ANDRÉS FELIPE GALEANO VALENCIA
Contratista OAP
Parte Técnica

4.4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene una Entidad sin Ánimo de Lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la Entidad sin Ánimo de Lucro incumpla sus obligaciones de corto plazo. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro sea persona natural o persona jurídica: IL = (AC / PC) Dónde: AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente	**CUMPLE FOLIO 30 AL 31 y 190 al 192 INDETERMINADO**	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

IL = Índice de liquidez *Condición: Índice de Liquidez mayor o igual 1,24* La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando La Entidad sin Ánimo de Lucro sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. *Condición: Índice de Liquidez mayor o igual 1,24*		
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la Entidad sin Ánimo de Lucro. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de no poder cumplir con sus pasivos. Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente no se trate de oferente plural: NE = (PT/AT)*100 Dónde: N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total A T = Activo Total *Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,5765* La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$	**CUMPLE** **FOLIO 30 AL 31 y 190 al 192** **INDETERMINADO**	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. *Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,5765*		
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que la Entidad sin Ánimo de Lucro incumpla sus obligaciones financieras. Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro no sea proponente plural: RCI = (UO/GI) Dónde: RCI = Razón de Cobertura de Intereses UO= Utilidad Operacional GI= Gastos de Intereses *Condición: Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 1,88* La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. *Condición: Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 1,88*	**CUMPLE** **FOLIO 30 AL 31 y 190 al 192** **INDETERMINADO**	
APORTE EN DINERO. La ESAL deberá manifestar que aporta en dinero un determinado porcentaje, que en todo caso, dicho	**CUMPLE** **FOLIO 185 Y 190 AL 192**	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

ofrecimiento no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial. Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita tanto por el representante legal como por su revisor fiscal y/o contador en el caso de no requerir revisor fiscal, en el cual se haga constar que la ESAL cuenta con los recursos en dinero disponibles y requeridos en el presente proceso, los cuales serán aportados para la ejecución de las actividades descritas en el cuadro de inversión establecido en el numeral 4 "*ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL".*		

CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS: SI__X___ NO_____

Original firmado
GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Profesional especializado **SAF**
Con asignación de funciones de
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

Original firmado
GIOVANI A. LONDOÑO GUTIÉRREZ
Profesional Contratista OAJ
Parte Financiera

4.5. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
OBJETIVO GENERAL Implementar una estrategia pedagógica y didáctica de gestión ambiental con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y población Rom de la vereda Guayaquil del municipio de Córdoba departamento del Quindío	**CUMPLE FOLIO 2 AL 11**	
Objetivo específico 1. Desarrollar estrategias ambientales sostenibles, de carácter formativo, que incorporen prácticas ambientales y producción de abonos orgánicos para la sostenibilidad de la biodiversidad, el suelo y el medio ambiente con la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y población Rom de la vereda Guayaquil del municipio de Córdoba.	**CUMPLE FOLIO 2 AL 11**	
Objetivo específico 2. Recuperar los conocimientos ancestrales, tradicionales, y promover el diálogo de saberes sobre técnicas y prácticas agrícolas y pecuarias limpias, sostenibles con la biodiversidad el suelo y el medio ambiente con la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y población Rom de la vereda Guayaquil del municipio de Córdoba.	**CUMPLE FOLIO 2 AL 11**	

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA: SI__X__ NO_____

Original firmado
VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ GIRALDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Parte Técnica

Original firmado
ANDRÉS FELIPE GALEANO VALENCIA
Contratista OAP
Parte Técnica

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
CONV – ESAL Nro. 008-2021
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

5. DECISIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Una vez verificados los requisitos y documentos presentados por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE,** identificada con NIT 900044996-4, representada legalmente por la señora **LUZ PATRICIA MANJARRES CASTIBLANCO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 24.575.643 Expedida en Calarcá Q, los miembros del Comité Evaluador – asesor recomendamos al ordenador del gasto **CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** ya que revisados los requisitos y documentos exigidos en el estudio previo se cumplen a cabalidad**.**

Agotado el objeto del presente informe se firma a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.

Original firmado
VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ GIRALDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Parte Técnica

Original firmado
ANDRÉS FELIPE GALEANO VALENCIA
Profesional Contratista OAP
Parte Técnica

Original firmado
GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Profesional especializado **SAF**
Con asignación de funciones de
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

Original firmado
GIOVANI A. LONDOÑO GUTIÉRREZ
Profesional Contratista OAJ
Parte Financiera

Original firmado
JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

Original firmado
JUAN FELIPE TORRES ARANGO
Abogado contratista O.A.J.
Parte Jurídica